



TECNOLÓGICO
DE MONTERREY.



COMERCIO EXTERIOR



5o. Congreso Nacional de Empresas Importadoras y Exportadoras

Enfocando a México en el Comercio Exterior

C o n g r e s o 2 0 1 0



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico



Compromiso
Gobierno que cumple

PRO **México**

Inversión y Comercio

immexp**orta**

www.congresoexporta.com.mx

Atendiendo una verificación de origen del TLCAN

Lic. Iliana Camarillo



Hacia
nuestros
20 años



- El TLCAN está formado por:
 - Estados Unidos de América
 - Canadá
 - México
- En vigor desde el 01 de enero de 1994.



*Hacia
nuestros
20 años*



- En los TLC´s existen cláusulas de cooperación aduanera.
- En el TLCAN existe la verificación de origen la cual representa la facultad de la autoridad aduanera de auditar a los exportadores en materia de origen.



*Hacia
nuestros
20 años*



- El art. 506 del TLCAN y art. 39 de las RMA TLCAN indica que la autoridad aduanera puede verificar al exportador o productor mediante:
 - Visitas a las instalaciones.
 - Cuestionarios.
 - Oficinos de verificación.



*Hacia
nuestros
20 años*



Visita a las instalaciones

Antes de efectuar una visita de verificación la autoridad aduanera debe notificar por escrito su intención de efectuar la visita al exportador o al productor:

- la identificación de la autoridad aduanera que hace la notificación.
- el nombre del exportador/ productor cuyas instalaciones vayan a ser visitadas.
- la fecha y lugar de la visita de verificación propuesta.



*Hacia
nuestros
20 años*



Visita a las instalaciones

- el objeto y alcance de la visita de verificación propuesta, haciendo también mención específica del bien objeto de verificación
- los nombres y cargos de los funcionarios que efectuarán la visita de verificación.
- el fundamento legal de la visita de verificación.



*Hacia
nuestros
20 años*



Visita a las instalaciones

- Notificación por correo certificado u otro medio.
- En caso de no responder para aceptar la visita se puede eliminar la preferencia.
- Se pueden designar hasta 2 testigos.
- Se puede solicitar prórroga de la visita.



*Hacia
nuestros
20 años*



Cuestionarios y oficios

- El cuestionario indica de manera puntual los aspectos de la verificación.
- El oficio indica la mercancía objeto de revisión y no hay formato.
- En ambos casos se tiene un plazo de 30 días para la respuesta.
- En caso de no responder se puede eliminar la preferencia.



*Hacia
nuestros
20 años*



¿Qué me pueden revisar?

- En visitas:
 - Almacenes.
 - Proceso productivo.
 - Área de embarques.
 - Contabilidad.
 - Archivos de RH.
 - Expedientes contables y aduaneros.



*Hacia
nuestros
20 años*



¿Qué me pueden pedir?

- En oficios y cuestionarios:
 - Proceso productivo.
 - Expedientes contables y aduaneros.



*Hacia
nuestros
20 años*



Consecuencias

- La eliminación de preferencias:
 - De la mercancía objeto de revisión.
 - En otras importaciones pasadas o futuras (incidencia)
 - Multas por omisión de contribuciones.



*Hacia
nuestros
20 años*



Recomendaciones

- Archivo de soporte:
 - Declaraciones y certificados de origen.
 - Información concentrada por ítem de exportación.
- Confirmación de información con otras áreas de la empresa y con proveedores.



*Hacia
nuestros
20 años*



Lic. Iliana Camarillo Rojas

ilianacamarillo@ajr.com.mx

i G r a c i a s !

Contacto:

consultoria@ajr.com.mx

T. 1250.5900

